



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- **47-058-40-89-001-2021-00044,** PROCESO EJECUTIVO ALIMENTARIO de **DAYANIS PAOLA LOBO DIAZ**, representante legal del menor **THIAGO ANDRES TORRES LOBO** contra **CARLOS ALBERTO TORRES VELASQUEZ..**

Se procede a decidir lo que corresponda en relación con la petición que hacen las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De manera virtual se recibe en este Despacho memorial suscrito por la demandante DAYANIS PAOLA LOBO DIAZ, representante del menor THIAGO ANDRES TORRES LOBO, coadyuvado por su apoderado ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, y, el demandado CARLOS ALBERTO TORRES VELASQUEZ., conjuntamente solicitan se le imparta aprobación a un Acuerdo que de manera extra-procesal suscribieron, y, que anexan a la solicitud.

Es voluntad de las partes el curso que le den al proceso que se inicia, razón por la cual este Despacho accederá a las peticiones elevadas por las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

1°.- Se le imparte aprobación al Acuerdo suscrito conjuntamente por las partes en este proceso, al efecto se tiene:

- 1.1. Se aprueba la obligación perseguida en la suma de \$9'050.000.00, a favor del menor THIAGO ANDRES TORRES LOBO, representado por DAYANIS PAOLA LOBO DIAZ contra CARLOS ALBERTO TORRES VELASQUEZ*
- 1.2. Se dispone la entrega de los títulos de Depósitos Judiciales que se encuentren a cargo del proceso en este Despacho, a la Representante legal del menor DAYANIS PAOLA LOBO DIAZ, hasta la suma acordada.*
- 1.3. Tal como lo solicitan las partes, una vez cancelada la suma acordada, se terminará el proceso, se levantarán las medidas, y dispondrá el - archivo.*
- 2. Se admite la renuncia a Notificación y Ejecutoria de este auto que conjuntamente hacen la Demandante DAYANIS PAOLA LOBO*

*DIAZ, representante del menor **THIAGO ANDRES TORRES LOBO**, su apoderado **ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA**, y, el demandado **CARLOS ALBERTO TORRES VELASQUEZ**.,*

C U M P L A S E :

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above a set of horizontal lines.

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ